

RESOLUCIÓN OSN N° 142/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENET SRL CON RUC. N° 80055283-0 EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA OSN"-PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 471.164.

Asunción, 31 de julio de 2025.-

VISTO:

La Ley N° 3482/2008, "De Creación de la Orquesta Sinfónica Nacional";

La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario;

La Resolución OSN N° 110/2025, de fecha 29 de mayo de 2025 "Por la cual se autoriza la realización del llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Servicios de Organización de Eventos para la OSN" plurianual con ID 471.164 para los Ejercicios Fiscales 2025-2026 y se designa como responsable a la UOC institucional para la evaluación del presente llamado".

El Memorándum UOC N° 053/2025, de fecha 24 de julio de 2025, en carácter de responsable de Compras Públicas.

El Dictamen de DAJ/OSN N° 14 de fecha 25 de julio de 2025, y,

CONSIDERANDO: Que el artículo 1° de la Ley N° 3482/08 de creación de la Orquesta Sinfónica Nacional establece: "Crease la Orquesta Sinfónica Nacional, en adelante la OSN, con personería jurídica y autonomía artística y funcional. La misma se relacionará con el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría Nacional de Cultura, dependiente de la Presidencia de la República".

Que el artículo 6° de la Ley N° 3482/08 establece en su segundo párrafo: El Director Titular será el encargado de guiar y supervisar todo lo atinente al desenvolvimiento artístico cultural: programación de conciertos, directores de los conciertos, ensayos, programas, promociones, orden disciplinario, contrataciones, intercambios, nombramiento, despidos por deficiencia etc. Tendrá la representación legal de la OSN, autorizado a firmar acuerdos, contratos u otras obligaciones.

La Resolución SNC N° 91/2023 "Por la cual confirma a la señora María Victoria Sosa Zarate en el cargo de Directora Titular de la Orquesta Sinfónica Nacional, dependiente de la Presidencia de la República y se nombra funcionaria de dicha institución".

La Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" define a la "Adjudicación" como el acto administrativo emanado de la autoridad competente de cada convocante, mediante el cual se selecciona al oferente con quien formalizará un contrato.

El Memorándum UOC N° 053/2025, de fecha 24 de julio de 2025, en carácter de responsable de Compras Públicas, por el cual se informa que ha culminado la convocatoria "Servicios de Organización de Eventos para la OSN"-Plurianual 2025-2026 ID 471.164 y solicita adjudicación vía acto administrativo a la empresa



RESOLUCIÓN OSN N° 142/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INGENET SRL CON RUC. N° 80055283-0 EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PARA LA OSN"-PLURIANUAL 2025-2026 ID N° 471.164.

INGENET SRL con RUC. N° 80055283-0 en los Objetos de Gastos 221 y 281- Servicios de Organización de Eventos para la OSN.

El Dictamen de DAJ/OSN N°14 de fecha 25 de julio de 2025, que conforme a los antecedentes considera viabilidad de la adjudicación y fue remitido a la Secretaría General para el respectivo acto administrativo.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA NACIONAL**RESUELVE:**

Art.1°.- ADJUDICAR el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Servicios de Organización de Eventos para la OSN" ID N° 471.164, para los ejercicios fiscales 2025-2026, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y al informe técnico de evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones.

- Empresa INGENET SRL con RUC. N° 80055283-0.
- Monto mínimo: Gs. 160.000.000 (guaraníes ciento sesenta millones), IVA incluido.
- Monto máximo: Gs. 300.000.000 (guaraníes trescientos millones), IVA incluido.

Art.2°.- SUSCRIBIR el Contrato respectivo con la firma adjudicada de conformidad al artículo 1° de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.

Art. 3°.- IMPUTAR lo resuelto en el Artículo 1° en los Objetos del Gasto 221 y 281- Servicios de Organización de Eventos, con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).

Art. 4°. FACULTAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Orquesta Sinfónica Nacional, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -----

Art. 5°. COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar. -----




Mg. María Victoria Sosa Zarate
Directora General

Elaborado por: Abog. Emilio Britez Fernández

Orquesta Sinfónica Nacional | Edificio «Músicos del Paraguay» Tte. Cnel. Ayala Velázquez N° 376 c/ Cap. Brizuela. Asunción - Paraguay
Teléfono: (+595 21) 220 328 | web: www.osn.gov.py | email: lasinfonica@osn.gov.py